

EXP. 02/2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE ORQUESTA DE SEVILLA, S.A., DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIA DE IMPRENTA DE LA ROSS

VISTO y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos prevenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo Presupuesto base de licitación asciende a **46.266,06€** más IVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Atendiendo a la importancia y la naturaleza del objeto a contratar, en aplicación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación 3.1, esta Dirección Gerencia acordó que la licitación de referencia tuviese lugar no por el procedimiento previsto en los arts. 321 y siguientes de la LCSP sino por el procedimiento abierto establecido en el Título Primero del Libro Tercero de la referida Ley.

SEGUNDO.- Los correspondientes pliegos fueron aprobados mediante acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 16 de marzo de 2024, habiéndose dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el perfil del Contratante de Orquesta de Sevilla, S.A. el día 25 de marzo de 2024.

TERCERO.- Con fecha 15 de abril de 2024 concluyó el plazo de presentación de ofertas y el 23 de abril siguiente la Mesa de Contratación, procedió a aperturar los sobres nº 1 de los licitadores declarando admitidos a los que se relacionan a continuación:

CORIA GRÁFICA, S.L.
SAN ANTONIO IMPRESORES, S.L.
TECNOGRAPHIC, S.L.
EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.

CUARTO.- Con fecha 30 de abril se celebró acto público, en el que se procedió a la apertura del Sobre nº 2 presentado por las licitadoras concurrentes de acuerdo con lo previsto en el PCP.

NOVENO.- Con fecha 7 de mayo la mesa de contratación celebró sesión en la que valorando las ofertas recibidas constató que de las cuatro ofertas dos estaban dentro de los máximos que se establecían en el PCP, pero otras dos superaban dichos máximos en alguna de las propuestas requeridas.

Concretamente eran:

CORIA GRÁFICA, S.L.

07.- Cartelería Mupi:

Precio máx. unidad s/iva 19€

Precio ofertado 47€

10.- Sobre protocolo:

Precio máx. unidad s/iva 0,12€

Precio ofertado 0,16€

SAN ANTONIO IMPRESORES, S.L.

01.- Programas de mano temporada 1500 ejemplares

Precio máx. unidad s/iva 0,36€

Precio ofertado 0,38€

Los miembros de la mesa entendieron que siendo que los precios máximos de los distintos conceptos son determinantes de exclusión del proceso, con carácter previo a clasificar las ofertas acordaron por unanimidad excluir las propuestas de esos dos licitadores.

Con respecto a los otros dos licitadores se propuso asignación de la puntuación de la oferta económica, sobres 2, según se establece en el Anexo 4 del PCP

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación acordó igualmente por unanimidad clasificar las proposiciones presentadas de la siguiente forma:

TECNOGRAPHIC, S.L.

77,52 puntos

EGONDI ARTES GRAFICAS, S.A.

31,83 puntos

DECIMO.- Comunicados dichos acuerdos a los licitadores con fecha 9 de mayo de 2024, con la misma fecha se recibió comunicación por parte de **CORIA GRAPHIC, S.L.** solicitando mayor información sobre la decisión de excluir su oferta.

Con fecha 10 de mayo de 2024 se procedió a contestar en el sentido de que la cláusula 2 de PCP establecía los precios máximos de licitación que pueden ofrecer los licitadores por cada concepto siendo que en dos de ellos su oferta superaba tales precios máximos lo que provocaba el rechazo por exceder la base de licitación.

DECIMOPRIMERO.- Trasladados dichos acuerdos al el órgano de contratación, la Dirección Gerencia de **OSSA**, acordó con fecha 10 de mayo elevar a definitiva la clasificación realizada por la mesa de contratación.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 15 de mayo de 2024 se requiere documental a **TECNOGRAPHIC, S.L.** la documentación a la que se refiere la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 17 de mayo de 2024 la mesa procedió al análisis de la documentación remitida en plazo, acordando que acreditaba la capacidad para contratar del licitador y que éste poseía los requisitos de solvencia técnica y financiera exigidos.

En virtud de ello la mesa de contratación propuso la adjudicación definitiva del contrato a dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Se ha seguido en el presente expediente la tramitación establecida en los art. 321 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, “la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contratación 4ª así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Pliego de Cláusulas Particulares y demás normativa de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA** la **ROSS** al que se refiere el presente expediente a **TECNOGRAPHIC, S.L.** por un importe de **(35.700,90€)** más IVA, (cuantía estimada de acuerdo con lo recogido en al apartado 2.a) PPT) y con el siguiente desglose por unidad conceptual:

<p><u>1.- Programas de Mano Temporada Sinfónica de Abono</u> 1.500 ejemplares/programa: 15 programas.</p> <p>Folleto con 16 páginas totales impresas a 4 tintas (cuatricromía), sobre papel offset de 140 grs. Encuadernado a caballete con dos grapas, tamaño A5.</p> <p>1.500 ejemplares = 537,37€ / Unidad = 0,36€</p> <p>1.800 ejemplares = 585,00€ / Unidad = 0,33€</p>	<p>0,2500</p> <p>0,2400</p>
<p><u>2.- Programas de Mano Conciertos Extraordinarios</u> 1.500 ejemplares/concierto: 6 conciertos. Cuadriptico desplegable, plegado, impreso a 4 tintas (cuatricromía), sobre papel offset de 140 grs. Formato cerrado 14,8x21 cms. Formato abierto 59,2x21 cms.</p> <p>1.500 ejemplares = 395,00€ / Unidad = 0,26€</p>	<p>0,2000</p>
<p><u>Libro programa Temporada.</u> Tirada inicial de 1.500 ejemplares. Posibles reimpressiones de hasta 3.000/4.000 ejemplares a lo largo de la temporada, según demanda.</p> <p>Libreto en torno a 86 páginas interiores impresas a 4 tintas (cuatricromía) sobre papel offset de 120 grs y cubiertas impresas a 4/4 tintas (cuatricromía) sobre papel offset de 250 grs. Encuadernación rústica cosida con hilo, formato cerrado DIN A-5.</p> <p>1.500 ejemplares = 2.100€ / Unidad = 1,40€</p>	<p>1,2000</p>
<p><u>3.- Libro programa Temporada formato pocket / bolsillo</u> 2.000 ejemplares. Posibles reimpressiones de hasta 3.000/4.000 ejemplares a lo largo de la temporada, según demanda</p> <p>Libreto pocket con 40 páginas impresas a 4 tintas (cuatricromía) sobre papel offset blanco de 120 grs. Encuadernación cosidos a caballete con dos grapas, formato cerrado 10x15 cms.</p> <p>2.000 ejemplares = 827,14€ / Unidad = 0,41357€</p>	<p>0,3400</p>
<p><u>4.- Roll ups</u> 10 unidades. Expositor de aluminio con sistema de exposición enrollable, con gráfica impresa a 4/= (cuatricromía), sobre lona plástica blanca, formato 85x200 cms.</p> <p>10 unidades = 670€ / Unidad = 67€</p>	<p>67,0000</p>
<p><u>5.- Photocal</u> 1 unidad. Poliéster textil de 220 grs. impreso en sublimación según diseño aportado por OSSA y confeccionado con velcro en todo el perímetro. Medidas de 3,68x 2,26 m. (incluye frontal y laterales de la estructura).</p> <p>1 unidad = 537,30€</p>	<p>537,3000</p>
<p><u>6.- Flyers</u> Hoja, impresa a 4/0 tintas (cuatricromía) sobre papel offset de 120 grs., formato 14x20 cms. De 1.000 a 5.000 unidades.</p> <p>1.000 unidades = 80€ / Unidad = 0,08€</p> <p>5.000 unidades = 198€ / Unidad = 0,039€</p>	<p>0,0700</p> <p>0,0380</p>
<p><u>7.- Cartelería Mupi</u> de tamaño 2490x990 mms impreso a color sobre papel estucado mate de 150 grs. 10 unidades.</p> <p>10 unidades = 190€ / Unidad = 19€</p>	<p>19,0000</p>
<p><u>8.- Tarjetas regalo ROSS</u> 150 ejemplares en PVC laminado brillo, impresas a 4/4 tintas y con código numérico (dato variable).</p> <p>150 ejemplares = 314€ / Unidad = 2,09€</p>	<p>1,6000</p>
<p><u>9.- Tarjetas visita (Dirección)</u> 200 ejemplares impresas a 1/0 tintas (negro) sobre papel Constellation Snow E39 Mosaico de 280grs., formato 5,5 x 8,5 cms.</p> <p>100 ejemplares = 48,50€ / Unidad = 0,48€</p>	<p>0,4800</p>
<p><u>10.- Sobre de protocolo/invitaciones</u> 2.000 ejemplares en papel offset blanco, con cierre autoadhesivo, tamaño 12x17,6 cms. impreso a 4/4 tintas (cuatricromía), no a sangre. Diseño aportado por cliente.</p> <p>2.000 ejemplares = 230,03€ / Unidad = 0,12€</p>	<p>0,1200</p>

SEGUNDO.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva y anúnciese en el perfil del contratante.

TERCERO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de Orquesta de Sevilla, S.A. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todo caso sin que sea admisible el recurso contemplado en el art. 44 LCSP. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla, 21 de mayo de 2024

(Sigue la firma del Director Gerente)

Fdo. Victoriano Martín Ortiz